



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 660/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Estela Juncal Camiña.

Abogado/a: Laura Castañeda Santamaría.

Demandado/s: Distribur, S.C., José Ramón Rodríguez Espadas, Christian Belén Guerrero y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 660/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Estela Juncal Camiña contra Distribur, S.C., José Ramón Rodríguez Espadas y Christian Belén Guerrero, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 10 de noviembre de 2014 auto aclaratorio de sentencia que contiene el siguiente particular:

Dispongo:

1. – Aclarar la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 2014 en el sentido de que donde dice: «Estimo la demanda interpuesta por D.^a Estela Juncal Camiña contra la empresa Distribur, S.C. a quien condeno juntamente con sus socios D. José Ramón Rodríguez Espadas y D. Christian Belén Guerrero a que por los conceptos reclamados le abonen la suma de 9-7-14...», debe decir: «Estimo la demanda interpuesta por D.^a Estela Juncal Camiña contra la empresa Distribur, S.C. a quien condeno juntamente con sus socios D. José Ramón Rodríguez Espadas y D. Christian Belén Guerrero a que por los conceptos reclamados le abonen la suma de 634,97 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 27-5-14».

2. – Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes publicando para los demandados edictos en los Boletines Oficiales de Las Palmas y de Burgos.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribur, S.C., y a Christian Belén Guerrero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)